



**COVENIO DE COOPERACION ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
Y LA FUNDACION GARIFUNA AMERICAN LAW ENFORCEMENT
ASSOCIATION INC.**

REUNIDOS

En la Ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho en la Sala de Juntas "Ángel Viera" de la Empresa Nacional Nacional Portuaria:

De una parte, Ing. **GERARDO JOSE MURILLO MARTINEZ**, Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, con atribuciones legales para la firma de este Convenio.

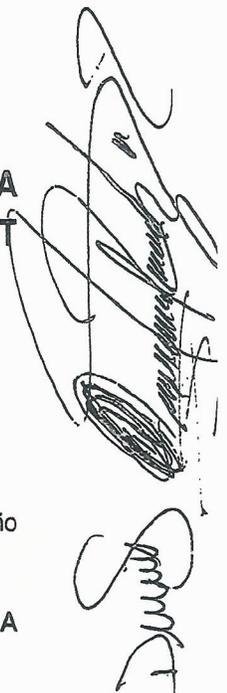
De otra parte, **JORGE ROCHEZ**, Director de la Fundación **GARIFUNA AMERICAN LAW ENFORCEMENT ASSOCIATION INC.**

MANIFIESTAN

Con el fin de complementar el espíritu de colaboración manifestado por ambas instituciones con ocasión de la visita de los miembros de la Fundación **GARIFUNA AMERICAN LAW ENFORCEMENT ASSOCIATION INC.**, vinculados a la policía de Nueva York y con conocimientos en materia de seguridad, y después de las reuniones celebradas, ambas partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, que a partir de ahora se denominará Convenio de Cooperación, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es el de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de capacitación, asistencia social, proveer pertrechos policiales y tecnología policial, prevención de la violencia a jóvenes de la comunidad a iniciativa de la Empresa Nacional Portuaria, lucha en contra del terrorismo y narcotráfico, que redunden en beneficio de ambas partes. Con carácter meramente enunciativo y no limitativo se citan las siguientes:





- a) La realización conjunta de actividades de capacitación del personal de seguridad de la Empresa Nacional Portuaria para la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y detección de agentes químicos y radiológicos.
- b) Proveer personal médico y medicamentos para asistencia en materia de salud a la comunidad, a iniciativa de la Empresa Nacional Portuaria.
- c) Proveer pertrechos policiales y tecnología policial para los miembros de la seguridad portuaria de la Empresa Nacional Portuaria.
- d) A iniciativa de la Empresa Nacional Portuaria promover la educación hacia jóvenes de la comunidad para la prevención de la violencia y la motivación para que estos formen parte de los cuerpos de seguridad del Estado.
- e) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de éste Convenio, redunde en beneficio mutuo.



SEGUNDA.- El presente convenio será desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos mediante convenios singularizados o peticiones por escrito a iniciativa de la Empresa Nacional Portuaria, la Fundación y los facilitadores de cumplimiento del Convenio abajo firmantes.

TERCERA.- Para la aplicación del convenio se creará una Comisión Mixta en la que formarán parte dos representantes por cada una de las partes.

CUARTA.- Este convenio no conllevará obligaciones económicas para la Empresa Nacional Portuaria, con cargo a su presupuesto ordinario.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma, para ambas partes, y su duración será indefinida.

SEXTA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado.

En estas condiciones queda formalizado el presente convenio, que aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.





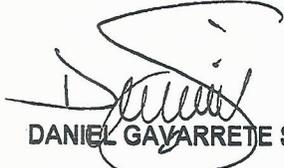
Ing. GERARDO JOSE MURIELO MARTINEZ
Gerente General de la ENP.



JORGE ROCHEZ
Director Fundación



DENNY ROCHEZ
Embajador de Cultura Nacional
Secretaria de Relaciones Exteriores de Honduras



DANIEL GAVARRETE SUAZO
Presidente Mancomunidad de Municipios
Garifunas
Facilitador del Convenio y Testigo de Honor



HUMBERTO CASTILLO
Asociacion de Afrodescendientes del Valle de Sula
Facilitador del Convenio y Testigo de Honor